



La Junta de Gobierno Local, en la sesión de 28 de noviembre de 2022, ha adoptado el siguiente:

ACUERDO

Vista la petición formulada en fecha 8 de noviembre de 2022 por la Asociación de Vecinos Pla de Remei para que le sea concedida una subvención para la organización de la Fiesta Mayor de Remei 2022.

Dado que la Asociación de Vecinos Plan de Remei presenta la justificación de la actividad realizada.

Viste el informe emitido por el técnico de cultura señor Xavier Mingo en fecha 17 de noviembre de 2022 en relación con la procedencia de concesión de la subvención y su justificación.

Visto el marco legal por el cual se rigen las subvenciones que se concreta en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en lo sucesivo LGS), y su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, (en lo sucesivo *RLGS) así como los artículos 118 a 129 del Reglamento de Obras Actividades y Servicios de los Entes Locales de Cataluña aprobado por el Decreto 179/1995, de 13 de junio (en lo sucesivo *ROAS).

Vista la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, que fue aprobada por acuerdo del Pleno de fecha 14 de diciembre de 2020, y publicada de forma definitiva al Boletín Oficial de la Provincia del día 19 de febrero de 2021 (en lo sucesivo la Ordenanza).

Dado que en esta Ordenanza establece en su artículo 21 los supuestos que habilitan a conceder subvenciones por el procedimiento de concesión directa, en conformidad con aquello previsto en el artículo 22.2 de la LGS.

Dado que en el caso concreto objeto de solicitud, se dan las circunstancias previstas en el artículo 22.2.c) LGS para que se pueda proceder a la concesión de una subvención por concesión directa, dado que no hay ninguna convocatoria de subvenciones de concurrencia competitiva durante el año 2022 que promueva proyectos en el ámbito de la acción cultural y la promoción y difusión de la cultura popular y tradicional a los barrios.

Dado que es voluntad de la concejalía de Cultura fomentar y apoyar a la acción cultural promovida por entidades vecinales sin ánimo de lucro para el desarrollo local y para el fomento y difusión de la cultura popular y tradicional.

Dado que se dispone de crédito adecuado y suficiente a la partida 23 338 489001 del presupuesto del ejercicio 2022.



Visto que la Asociación de Vecinos Pla de Remei declara responsablemente que no está incluida en ninguno de los supuestos de prohibición de obtener subvenciones del mismo artículo 13 LGS, y se comprueba que está al corriente de las obligaciones tributarias y ante la Seguridad Social.

Dado que no se ha dictado resolución declarativa de la procedencia de reintegro de la subvención o de la pérdida del derecho de cobro de esta por alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de subvenciones, y que no se ha tomado como medida cautelar la retención de las entregas de pago o de las cantidades pendientes de pagar al beneficiario o entidad colaboradora, referidas a la misma subvención, en cumplimiento del arte. 88.3 del *RLGS.

Dado que para dar cumplimiento a primeros de publicidad previsto en los artículos 18 y 20 LGS, así como en el artículo 4 de la Resolución de 9 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la cual se regula el contenido y periodicidad de la información a suministrar a la nueva Base de datos Nacional de Subvenciones (publicada al BOE n.º 299, de 15 de diciembre de 2015), procede comunicar la concesión de esta subvención a la Base de datos Nacional de Subvenciones, como Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones.

Visto lo que dispone el artículo 55.2 de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

En virtud de las competencias delegadas por decreto de Alcaldía de fecha 22 de diciembre de 2021.

Viste el informe propuesta emitido en cumplimiento del que disponen los artes. 172.1 y 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, y la correspondiente propuesta.

Por todo esto, Se ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar el otorgamiento de una subvención por concesión directa, a la Asociación de Vecinos Pla de Remei con NIF G58030982, por un importe de dos mil doscientos euros (2.200€) destinada a financiar la Fiesta Mayor de Remei 2022.

SEGUNDO. Autorizar y disponer un gasto de dos mil doscientos euros (2.200€) con cargo a la aplicación 23 338 489001 del presupuesto del ejercicio 2022, para hacer frente a la subvención que se otorga.



TERCERO. Aprobar la justificación de la subvención de la Fiesta Mayor de Remei 2022, realizada la Asociación de Vecinos Pla de Remei.

CUARTO. Reconocer la obligación de la subvención por el importe de dos mil doscientos euros (2.200€) a la Asociación de Vecinos Pla de Remei, con NIF G58030982, con cargo a la partida 23 338 489001 del presupuesto municipal del ejercicio 2022.

QUINTO. Notificar el presente acuerdo a la Asociación de Vecinos Pla de Remei y dar traslado a la Tesorería a los efectos oportunos.

SEXTO. Comunicar la concesión de esta subvención a la Base de datos Nacional de Subvenciones, como Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones.

Se APRUEBA POR UNANIMIDAD